

SAN MIGUEL DE TUCUMAN,

VISTO el EXP-DER-ME-884/2025, relacionado con el **Convenio Particular a suscribirse con la Provincia de Tucumán, la Municipalidad de Concepción y con la participación de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales con el objeto de acordar las condiciones bajo las cuales se dictará el primer y segundo año de la Carrera "Abogacía", correspondiente al Plan de Estudios 2018 aprobado por el Honorable Consejo Superior mediante Resolución n° 1337 del 06 de diciembre de 2018 y acreditado por CONEAU por Resolución n° 2020-429-APN-CONEAU#ME del 28 de diciembre de 2020;** y

CONSIDERANDO:

Que el dictado de la mencionada carrera se realizará como "extensión áulica";

Que es de reconocimiento por parte de la Provincia de Tucumán y la Municipalidad de Concepción la importancia y relevancia que cobra la formación académica de profesionales que integrarán el universo jurídico de Tucumán;

Que ha emitido dictamen al respecto la Dirección General de Asuntos Jurídicos;

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Suscribir con el gobierno de la Provincia de Tucumán, la Municipalidad de Concepción y con la participación de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, un Convenio Particular con la finalidad expuesta y que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.-Hágase saber y pase a conocimiento del H. Consejo Superior. Posteriormente, incorpórese al Digesto y archívese.

Firmado digitalmente Sistema SUDOCU
Ing. Sergio José PAGANI – Rector UNT
Lic. José Hugo SAAB – Secretario General UNT

Resolución N°: RES - DGD - 963 / 2025



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado



MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCIÓN



GOBIERNO DE
TUCUMÁN

CONVENIO PARTICULAR ENTRE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN, LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN, LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN Y LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

—Entre la PROVINCIA DE TUCUMÁN, con domicilio en 25 de Mayo 90, San Miguel de Tucumán, representada en este acto por su Gobernador, C.P.N. Osvaldo Jaldo; la MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN, con domicilio legal en calle 9 de Julio 112, de la ciudad de Concepción, provincia de Tucumán, representada en este acto por el Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Concepción, Señor Orlando Alberto Russo; la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, con domicilio en Ayacucho 491, San Miguel de Tucumán, representada en este acto por su Rector, Ing. Sergio José Pagani, en adelante LA UNIVERSIDAD; y la FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES, con domicilio en 25 de Mayo 471, San Miguel de Tucumán, representada en este acto por su Decana, Dra. María Cristina Grunauer de Falú; acuerdan suscribir el presente convenio en el marco del convenio marco previamente suscrito entre el Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán y la Universidad Nacional de Tucumán, conforme a las Resoluciones HCS 1628-001 y 1629-001.

CONSIDERANDO

Que la Provincia de Tucumán, en su carácter de autoridad rectora del desarrollo educativo y social, impulsa políticas públicas orientadas a fortalecer la educación superior, promoviendo el acceso equitativo a instancias de formación universitaria y profesional en el territorio provincial.

Que la Municipalidad de Concepción, en el ejercicio de sus competencias, asume la planificación y ejecución de iniciativas que fomenten la educación y la capacitación, promoviendo estrategias que faciliten la formación de profesionales en su comunidad y contribuyan al desarrollo local.

Que la Universidad Nacional de Tucumán, en su misión de generar, transmitir y aplicar el conocimiento, tiene el compromiso de garantizar una enseñanza de excelencia, consolidando la educación superior como pilar fundamental del crecimiento académico y social de la provincia.

Que la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tucumán, en su carácter de institución formadora de operadores jurídicos, tiene a su cargo la enseñanza del derecho con estándares de excelencia, garantizando la calidad académica y la validez del título otorgado. Su rol en este convenio es esencial por su responsabilidad en la implementación de la extensión áulica y la garantía de una formación académica rigurosa, asegurando la integración de los estudiantes al sistema universitario y la equivalencia con la sede central.

Que las partes coinciden en la necesidad de establecer un marco de cooperación que permita articular esfuerzos entre el gobierno provincial, el gobierno municipal y el ámbito



Universidad Nacional de Tucumán

Rectorado

académico para la implementación de proyectos que contribuyan al mejoramiento del acceso a la educación, la formación profesional y el fortalecimiento de la gestión pública.

En virtud de lo expuesto, LA PROVINCIA DE TUCUMÁN, LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN, LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN Y LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES acuerdan celebrar el presente convenio específico, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:



**MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCIÓN**



**GOBIERNO DE
TUCUMÁN**

PRIMERA. OBJETO: El presente convenio tiene por objeto acordar las condiciones bajo las cuales se dictarán el primer y segundo año de la carrera "Abogacía" correspondiente al Plan de Estudios 2018 aprobado por el Honorable Consejo Superior por Resolución N° 1337 del 06 de diciembre de 2018 y acreditado por CONEAU por Resolución N° 2020-429-APN-CONEAU#ME del 28 de diciembre de 2020. El dictado de esta carrera se realizará como "extensión áulica".

SEGUNDA. RECONOCIMIENTO: La MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN y La PROVINCIA reconocen la importancia y relevancia que cobra la formación académica de estos profesionales, que integrarán el universo jurídico en Tucumán.

TERCERA. OBLIGACIONES DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN: La PROVINCIA DE TUCUMÁN asumirá en forma exclusiva el financiamiento de los costos necesarios para la implementación y el dictado del primer y segundo año de la carrera de Abogacía en la extensión áulica. La PROVINCIA se obliga a transferir a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNIVERSIDAD, del 25 al 30 de cada mes, el monto necesario para la cobertura de los gastos equivalente a honorarios del personal docente, no docente y demás gastos administrativos y operativos detallados en el presupuesto que como anexo forma parte del presente convenio. Para la cobertura mensual de los gastos, la Facultad de Derecho notificará del 10 al 15 de cada mes el monto que debe ser depositado a través de depósito bancario en la cuenta corriente de Banco Galicia, CBU 0070089420000019742748, para el dictado de primer y segundo año de la carrera a partir del mes de marzo de 2025 por 11 (once) meses consecutivos.

El monto para financiar el dictado de primer y segundo año se ajustará conforme a la escala salarial docente equivalente a un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos dedicación semi (sin antigüedad) para un docente por materia, un cargo de Prof. Adjunto dedicación semi y un cargo de Prof. Adjunto dedicación simple (sin antigüedad) para la coordinación, y un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos dedicación simple (sin antigüedad) para el personal administrativo. Asimismo, el monto referido a la movilidad de docentes y coordinador se actualizará conforme al precio del litro de nafta super, tomando en cuenta un litro de nafta por cada 10 (diez) kilómetros de distancia entre la sede de la Facultad de Derecho situada en 25 de Mayo 471 y el establecimiento donde se llevará a cabo el dictado de la extensión áulica.

Los gastos previstos refieren a los siguientes conceptos: pago a docentes por el período de 5 (cinco) meses (materias semestrales) y pago a un docente de la materia Destrezas I: Redacción de Textos Jurídicos por el período de 4 (cuatro) meses; pago a un coordinador de la carrera por el período de 11 (once) meses y pago de un personal administrativo por el período de 11 (once) meses; pago de movilidad docente por el período de 10 (diez) meses y de movilidad del coordinador por el período de 11 (once) meses. Estos gastos se estiman



Universidad Nacional de Tucumán



**MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCIÓN**



**GOBIERNO DE
TUCUMÁN**

Rectorado

sobre una cohorte de hasta doscientos cincuenta (250) estudiantes. En caso de superar esta cantidad de alumnos, se ampliará el plantel docente y la retribución establecida en esta cláusula se duplicará.

De no cumplirse con la remisión de fondos por parte de la PROVINCIA en tiempo y forma, la MUNICIPALIDAD deberá notificar a los alumnos de manera fehaciente que sólo podrán continuar el cursado de modo presencial en la sede central de la Facultad sita en calle 25 de Mayo n° 471 de esta ciudad.

CUARTA. OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: LA UNIVERSIDAD a través de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, tendrá a su cargo la coordinación, control y el dictado de clases a través de docentes designados por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la carrera "Abogacía". Serán de su exclusiva competencia las cuestiones académicas y administrativas de la carrera, y la emisión de constancias, certificados y títulos pertinentes. El control del funcionamiento administrativo se cumplirá por conducto de los organismos específicos de LA UNIVERSIDAD; de este modo la inclusión y seguimiento de la trayectoria académica de los estudiantes en esta extensión áulica se realizará mediante SIU-Guaraní.

QUINTA. OBLIGACIONES DE MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN: la MUNICIPALIDAD tendrá a su cargo el pago del seguro de los estudiantes y del equipo docente desde el inicio del cursado hasta su finalización y las tareas de mantenimiento de la infraestructura edilicia de modo de garantizar su uso en buenas condiciones. La MUNICIPALIDAD designará un referente encargado de la comunicación y vinculación, quien deberá articular y canalizar las solicitudes y requerimientos de LA UNIVERSIDAD a los efectos del cumplimiento del presente convenio. En el supuesto de requerir exámenes libres en la extensión áulica la MUNICIPALIDAD deberá abonar 1 mes de honorarios y movilidad correspondientes a los docentes por cada mesa de examen establecida.

SEXTA. DEL CURSADO Y SUS PRÁCTICAS: Las partes convienen que la carga horaria correspondiente al cursado de primer y segundo año de la carrera se cumplirá en el "Centro de Estudios Universitarios Universidad Tecnológica Nacional - Facultad Regional Tucumán, Anexo Concepción" de la MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN. La programación del dictado de las asignaturas, su horario, modalidad y número de concurrentes, será acordado mediante acta acuerdo al inicio de cada período lectivo, de acuerdo a las características y términos previstos por el plan de estudios de la carrera. El alumno deberá cumplir las normativas internas de funcionamiento, administrativas, de bioseguridad vigentes al momento de asistir al cursado.

SÉPTIMA. VIGENCIA. RESCISIÓN: El presente convenio tendrá una duración de 1 año, pudiendo renovarse automáticamente por períodos iguales. Cualquiera de las partes podrá rescindir el mismo, sin expresión de causa, previa notificación fehaciente efectuada con 60 días de antelación. La rescisión unilateral por parte de la MUNICIPALIDAD o la PROVINCIA generará para la última la obligación de cubrir los gastos del dictado de primer y segundo año de la carrera de Abogacía correspondiente al Plan de Estudios 2018 hasta la fecha de la rescisión, además la MUNICIPALIDAD tendrá la obligación de comunicar de modo fehaciente a los alumnos que podrán continuar con el cursado de la carrera en la modalidad



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado



MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCIÓN



GOBIERNO DE
TUCUMÁN

presencial en la sede central de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, sita en 25 de Mayo 471 de esta ciudad. La rescisión unilateral por parte de la UNIVERSIDAD genera para la Facultad de Derecho la obligación de comunicar fehacientemente a los alumnos que podrán continuar el cursado de la carrera con la modalidad presencial en la sede central de la Unidad Académica antes referenciada. Se deja constancia asimismo que los alumnos que queden en condición de libres o deban recurrar podrán rendir examen libre o bien recurrar en sede central de la Facultad. El presente convenio no limita el derecho de las partes a la celebración de acuerdos similares con otras Instituciones.

OCTAVA. COMPROMISO. Cada parte se compromete a completar los trámites administrativos internos que resulten necesarios en cada caso, en forma previa a la ejecución del presente acuerdo.

NOVENA. CONVENIO MARCO: La controversia que pudiera surgir en la aplicación o interpretación del presente, y toda circunstancia o hecho que tenga relación con este acuerdo, se regirán por las cláusulas del convenio marco que rige entre ambas.

---En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Miguel de Tucumán, a

Ing. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

C.P.N. OSVALDO FRANCISCO JALBO
GOBERNADOR DE TUCUMÁN

Dra. MARÍA CRISTINA GRUNAUER de FALÚ
DECANA
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
U.N.T.

Sr. ORLANDO RUSSO
PRESIDENTE
HCD - CONCEPCIÓN DE TUCUMÁN



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado



MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCIÓN



GOBIERNO DE
TUCUMÁN

ANEXO

Abogacía - Plan 2018 - Extensión Áulica Concepción

Primer y Segundo Año

Presupuesto preliminar

<u>Concepto</u>	
Docentes	\$24.573.508,85
Coordinación - Administración	\$10.292.767,87
Movilidad	\$5.320.218,00
Total general	\$40.186.494,72

Bases usadas para estimar el presupuesto:

Valores de enero 2025 (sueldos y demás conceptos).

Los honorarios docentes estarán sujetos al incremento paritario que se acuerde a nivel nacional.

La cantidad de docentes prevista es para una matrícula de hasta 100 ingresantes.

En caso de una matrícula mayor deberán contemplarse docentes adicionales.

Movilidad para actividades presenciales (clases, consultas, exámenes):

Coordinación 22 viajes/año

Docentes materias semestrales 20 viajes/año

Por cada mesa libre se deberá abonar 1 mes de honorarios y viáticos correspondientes a los docentes.

Valor movilidad 17 litros nafta super/viaje, a \$1213,00 /l en enero-2025 YPF



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado



MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCIÓN



GOBIERNO DE
TUCUMÁN

Abogacía - Plan 2018 - Extensión Áulica Concepción

Primer y Segundo Año - Presupuesto preliminar

Semestre	Año	Rubro	Concepto/Materia	Cantidad por mes	Meses	Costo mensual unitario	Total
Primer	-	Coordinación	Coordinación	1	6	727.458,51	\$4.364.751,06
	-	Administrativos	Administrativos	1	6	208.247,66	\$1.249.485,96
	1	Docente	Contenidos Transversales para la Construcción Ciudadana	1	5	416.500,15	\$2.082.500,75
	1	Docente	Historia del Pensamiento Político y Jurídico	1	5	416.500,15	\$2.082.500,75
	1	Docente	Destrezas I: Redacción de Textos Jurídicos	1	4	416.500,15	\$1.666.000,60
	2	Docente	Lógica	1	5	416.500,15	\$2.082.500,75
	2	Docente	Dº Privado: Teoría de la Rel. Jur. y Der. de la Persona	1	5	416.500,15	\$2.082.500,75
	2	Docente	Derecho Constitucional	1	5	416.500,15	\$2.082.500,75
	-	Movilidad	Movilidad Docente	20	5	412.420,00	\$2.062.100,00
	-	Movilidad	Movilidad Docente Destreza I	4	4	82.484,00	\$329.936,00
	-	Movilidad	Movilidad Coordinación	2	6	41.242,00	\$247.452,00
	-	Movilidad	Movilidad Docente	24	5	494.904,00	\$2.474.520,00
Segundo	-	Coordinación	Coordinación	1	5	727.458,51	\$3.637.292,55
	-	Administrativos	Administrativos	1	5	208.247,66	\$1.041.238,30
	1	Docente	Teoría del Derecho y la Justicia	1	5	416.500,15	\$2.082.500,75
	1	Docente	Teoría del Estado	1	5	416.500,15	\$2.082.500,75
	1	Docente	Nociones de Economía	1	5	416.500,15	\$2.082.500,75
	2	Docente	Dº Penal I: Parte General	1	5	416.500,15	\$2.082.500,75
	2	Docente	Obligaciones Civiles y Comerciales	1	5	416.500,15	\$2.082.500,75
	2	Docente	Nociones de Sociología	1	5	416.500,15	\$2.082.500,75
	-	Movilidad	Movilidad Docente	24	5	494.904,00	\$2.474.520,00
	-	Movilidad	Movilidad Coordinación	2	5	41.242,00	\$206.210,00
	-	Movilidad	Movilidad Docente	24	5	494.904,00	\$2.474.520,00
	-	Movilidad	Movilidad Coordinación	2	5	41.242,00	\$206.210,00



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado



MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCIÓN



GOBIERNO DE
TUCUMÁN

Presupuesto Mensual

MESES	DOCENTES	COORDINACIÓN	ADMINISTRATIVOS	MÓVILIDAD	TOTAL MENSUAL
FEBRERO	-	727.458,51	208.247,66	41.242,00	\$976.948,17
MARZO	2.082.500,75	727.458,51	208.247,66	453.662,00	\$3.471.868,92
ABRIL	2.499.000,90	727.458,51	208.247,66	536.146,00	\$3.970.853,07
MAYO	2.499.000,90	727.458,51	208.247,66	536.146,00	\$3.970.853,07
JUNIO	2.499.000,90	727.458,51	208.247,66	536.146,00	\$3.970.853,07
JULIO	2.499.000,90	727.458,51	208.247,66	536.146,00	\$3.970.853,07
AGOSTO	2.499.000,90	727.458,51	208.247,66	536.146,00	\$3.970.853,07
SEPTIEMBRE	2.499.000,90	727.458,51	208.247,66	536.146,00	\$3.970.853,07
OCTUBRE	2.499.000,90	727.458,51	208.247,66	536.146,00	\$3.970.853,07
NOVIEMBRE	2.499.000,90	727.458,51	208.247,66	536.146,00	\$3.970.853,07
DICIEMBRE	2.499.000,90	727.458,51	208.247,66	536.146,00	\$3.970.853,07

Hoja de firmas